



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1997.

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la firma "Jugos Caravana S.R.L." ha ofrecido en comodato, una dependencia de su planta fabril, sita en la calle 93 (ex Córdoba) N° 953, de la localidad de San Andrés, partido de San Martín (Bs.As.), contigua a la sede del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 5 de San Martín (Bs.As.);

Que el nombrado Tribunal ha manifestado su conformidad, indicando que el ofrecimiento se adapta a las necesidades mencionadas a fs.1 de estas actuaciones (reserva y/o archivo de expedientes), disponiendo de las seguridades requeridas (fs.1 y 23), habiendo acompañado la documentación correspondiente que fuera analizada por la Asesoría Jurídica de la Administración General, quien se pronuncia por su aceptación.

Por ello el Tribunal consultado en acuerdo

### RESUELVE:

1) Aceptar el ofrecimiento de comodato efectuado por "Jugos Caravana S.R.L." a fs.6, atinente a parte del inmueble ubicado en la calle 93 (ex Córdoba) N° 953, de la localidad de San Andrés - partido de San Martín (Bs.As.), por el término de diez (10) años a partir de la fecha de suscripción del contrato.

2) Autorizar al señor Secretario de la Administración General, Dr. Nicolás Alfredo Reyes, para suscribir el respectivo convenio ad-referéndum de este Tribunal.

3) Regístrese, notifíquese y hágase saber, tome conocimiento el Registro de Inmuebles Judiciales.



  
JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION